



Resolución nº 5

GA-2018-87-RES-05

Asunto: Proyecto de Acuerdo entre la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL y la Unión Africana relativo a la Cooperación entre INTERPOL y el Mecanismo Africano para la Cooperación Policial (AFRIPOL)

La Asamblea General de INTERPOL, en su 87ª reunión, celebrada en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 18 al 21 de noviembre de 2018,

TENIENDO PRESENTE los artículos 41 y 22 del Estatuto de la Organización,

TENIENDO PRESENTE asimismo el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos,

RECORDANDO la resolución AG-2006-RES-07, relativa al apoyo de INTERPOL a las iniciativas policiales regionales,

RECORDANDO asimismo la resolución AG-2016-RES-03 en la que se aprobaba el marco estratégico de INTERPOL para el periodo de 2017 a 2020, entre cuyos objetivos figuraban los de maximizar la función de INTERPOL en la estructura de seguridad mundial y mejorar las relaciones de INTERPOL con las organizaciones de policía regionales y con otras organizaciones internacionales, con el fin de superar carencias y mejorar la complementariedad,

TENIENDO EN CUENTA el Protocolo de Acuerdo de Cooperación entre INTERPOL y la Comisión de la Unión Africana, firmado el 19 de julio de 2011,

TENIENDO EN CUENTA asimismo el interés de establecer un marco de cooperación entre INTERPOL y AFRIPOL para la lucha contra la delincuencia transnacional,

RECORDANDO la resolución GA-2017-86-RES-16, en la que se hace hincapié en la necesidad de un acuerdo que establezca un marco de cooperación entre INTERPOL y AFRIPOL, y en la que se encomienda a la Secretaría General que prosiga las conversaciones con la Comisión de la Unión Africana y el Mecanismo Africano para la Cooperación Policial (AFRIPOL) para determinar de qué otras maneras puede la Organización apoyar la puesta en funcionamiento y los objetivos de AFRIPOL,

TENIENDO PRESENTE que el Estatuto de AFRIPOL reconoce que INTERPOL es un actor clave en el mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en el continente africano,

RECORDANDO que corresponde a cada país miembro decidir si desea cooperar con AFRIPOL y en qué medida,

RECONOCIENDO que las Oficinas Centrales Nacionales (OCN) desempeñan una función central en lo que se refiere al tratamiento de datos en el Sistema de Información de INTERPOL,

HABIENDO EXAMINADO el informe GA-2018-87-REP-11, en el que se presenta un Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Unión Africana y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), relativo a la cooperación entre INTERPOL y AFRIPOL, que permite el acceso directo al Sistema de Información de INTERPOL,

ESTIMANDO que el Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Unión Africana e INTERPOL relativo a la cooperación con AFRIPOL, que figura en el anexo 1 del informe GA-2018-87-REP-11, es conforme a los objetivos y actividades de la Organización,

APRUEBA el Proyecto de Acuerdo presentado en el anexo 1 del informe GA-2018-87-REP-11;

AUTORIZA al Secretario General a firmarlo;

DELEGA en el Comité Ejecutivo la facultad de aprobar los acuerdos complementarios mencionados en el Proyecto de Acuerdo;

ENCOMIENDA a la Secretaría General la tarea de informar sobre la aplicación del Acuerdo.

Aprobada